

Al Despacho de la señora Juez, informando que ingresa obedecer cumplir lo resuelto por le superior respecto del recurso de alzada. Sírvase proveer. Bogotá, noviembre 11 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Corzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose las presentes diligencias al despacho para decidir lo que en derecho se refiera, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por nuestro Superior **JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**, mediante proveído de calenda 15 de junio de 2021. Por medio del cual se confirma el auto que negó el mandamiento de pago proferido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá.

SEGUNDO: Por secretaria, comuníquese a la parte actora por el medio más expedito.

TERCERO: Archívense las presentes diligencias y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el **Estado N° 175 del 22 de noviembre de 2021.**